

OFORD : 9971 **Antecedentes** : No hay

Materia : Instruye lo que indica. SGD : 2015050060572

Santiago, 15 de Mayo de 2015

DE : Superintendencia de valores y seguros

A : Presidente del Directorio

GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.

En relación el director titular de la sociedad de su gerencia (en adelante GEN), señor Jaime Cuevas Rodríguez, esta Superintendencia cumple con señalar lo siguiente:

- 1. En junta ordinaria de accionistas de Agencias Universales S.A. (Agunsa), celebrada con fecha 30 de abril de 2013 a partir de las 10:15 hrs., se procedió a efectuar elección de directores. En esta oportunidad el Sr. Jaime Cuevas fue propuesto como candidato a director independiente por el accionista GEN (matriz de Agunsa), y quien presentó la declaración jurada especial establecida por el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas (LSA), en tiempo y forma, resultando elegido como director independiente en Agunsa por un período de 3 años.
- 2. A continuación, en junta ordinaria de accionistas de GEN celebrada con fecha 30 de abril de 2013 a las 12:30 hrs., se procedió a efectuar elección de directores. En dicha junta, el Sr. Jaime Cuevas fue propuesto como candidato a director independiente por el accionista Axxión S.A., y quien presentó la declaración jurada especial del artículo 50 bis de la LSA, en tiempo y forma, resultando elegido como director independientes en GEN por un período de 3 años.
- 3. Mediante hecho esencial, con fecha 13 de noviembre de 2014, la sociedad Agunsa señaló haber tomado conocimiento de la inhabilidad que afectada al director Sr. Cuevas para desempeñarse como director independiente de esta sociedad, dado lo cual se informa que éste ha cesado en el cargo.
- 4. Sin perjuicio de lo anterior, hasta esta fecha, no se ha informado por parte de la sociedad de su gerencia algún cambio en la composición de su directorio.
- 5. Atendido los hechos expuestos, es evidente que el Sr. Cuevas se encuentra afectado por la inhabilidad establecida en el artículo 50 bis N°1 de la LSA para desempeñarse como director independiente en GEN. Al respecto, cabe señalar que, habiendo sido elegido en calidad de director en 2 sociedades del mismo grupo, el mismo día, la inhabilidad se configura en todo caso respecto de ambas sociedades desde el momento que asume el cargo en la segunda de ellas.
- 6. Como consecuencia de lo expuesto, se instruye a la sociedad de su gerencia a objeto de adoptar las medidas necesarias tendientes a regularizar la situación descrita en los numerales anteriores, atendido que el Sr. Cuevas habría vulnerado lo dispuesto en el artículo 50 bis de la LSA, al haber continuado con el proceso de elección en GEN después de haber sido elegido como director independiente en otra sociedad del mismo grupo, habiendo resultado electo como director independiente en GEN, aceptado el cargo y ejercido como



tal hasta la fecha, a pesar de haberse configurado la inhabilidad expuesta en el número anterior.

La sociedad deberá informar las medidas que adoptará dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente oficio. Lo instruido mediante el presente oficio es sin perjuicio de las medidas administrativas que esta Superintendencia puede adoptar conforme a sus facultades legales.

JAG / CSC / DCFV wf 495710

Saluda atentamente a Usted.

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

FOLIO: 20159971495710dIlIICoMApbzRfVeQeupSutUaWlsSJ

www.svs.cl/validar_oficio/